

LUNES, 7 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 235

## AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

**CVE-2020-9043** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Pesaguero sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### TEXTO DEL ACUERDO

Se modifica el artículo 26 que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26 de la Ordenanza estableciendo los siguientes tramos de la Tasa en función del SMI:

CAPACIDAD ECONÓMICA	PORCENTAJE COSTE SERVICIO AYU. DOM.
HASTA EL 60% SMI	30% COSTE SAD
DESDE EL 61% HASTA EL 100% SMI	40% COSTE SAD
DESDE EL 101% HASTA EL 150% SMI	75% COSTE SAD
DESDE EL 151%	100 % COSTE SAD

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2021 o en su caso el 1 del mes siguiente a la publicación definitiva, previa su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contenciosos- Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pesaguero, 30 de noviembre de 2020.

El alcalde,  
Enrique Sabarís Conde.

2020/9043

CVE-2020-9043